



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo

---

ANEXO I

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES**

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación de la documentación contable y la verificación técnica in situ del proyecto. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable solicitará, como medios de verificación de cada actividad, los siguientes elementos:

- a. Honorarios para Equipo del Programa de Responsabilidad Social en la Producción de Tabaco: Contratos, constancia de inscripción ante AFIP, facturas por los servicios prestados, extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos de los pagos.
- b. Documentación y folletería para productores y Plantines para el plan forestal: Órdenes de compra, Facturas, Remitos, órdenes de pago, recibos, extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos de los pagos. Previo al pago se deberá verificar la validez del comprobante y si el proveedor está activo ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA .

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 6° y 7° de la misma. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: correspondiente al primer semestre de 2017, por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$358.226,00). Del monto citado en esta etapa, la suma de hasta PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$61.226,00) será destinada al pago de servicios de imprenta para la elaboración de documentación y folletería para productores.
- 2° Etapa: correspondiente al segundo semestre de 2017, por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$347.080,00) cuya habilitación estará condicionada a lo siguiente: i) que se haya recibido en esta Coordinación la información complementaria solicitada, ii) a la rendición de la 1° Etapa y iii) al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.

Del monto citado en esta etapa, la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA (\$50.080,00) se destinará a la compra de plantines para el plan forestal.